

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ADEL/110C80801/001/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DICIMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO ISSE ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1.- Que el objeto del presente contrato consiste en la adjudicación de manera directa de la **Adquisición de Refacciones para los Transmisores de Radio de FM de la Marca Harris para Radiotelevisión de Veracruz** y que los recursos aprobados para esta adquisición son de origen estatal.

2.- Que el día 28 de Febrero del año en curso, **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** solicito en su segunda sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, la adquisición de refacciones para los transmisores de radio de FM de la marca Harris para Radiotelevisión de Veracruz.

3.- Que **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los lineamientos para el control y contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial con fecha 13 de Marzo del 2012, ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0459/2013, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), Número 110C80801/00004A/2013.

4.- Que la empresa DICIMEX S.A. DE C.V., cuenta con el documento expedido por HARRIS BROADCAST que es distribuidor exclusivo de los productos fabricados y/o comercializados por Harris Broadcast, así mismo cuenta con todo el respaldo tanto técnico, como comercial de la compañía, para el cumplimiento de las garantías, soporte técnico y suministro de repuestos.

5.- Derivado de lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, se determinó que la empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica la adquisición de refacciones para los transmisores de radio de FM de la marca Harris para Radiotelevisión de Veracruz.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

## DECLARACIONES:

1.- Que “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el artículo 40 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo con el Dictamen que determina la procedencia de Adjudicar de manera directa la adquisición de refacciones para los transmisores de radio de FM de la marca Harris para Radiotelevisión de Veracruz., anteriormente mencionado.

5.- Declara “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante legal que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, apegándose a ellas, cuyo objeto social es: la compra-venta, importación, exportación y comercialización de productos y artículos electrónicos relacionados con los medios de comunicación y computación; como se acredita con la escritura pública número 65,735 de fecha veinticuatro de octubre de 1985, pasada ante la fe del Licenciados Salvador Godínez Viera, de la notaría No. 42 del Distrito Federal.

6.- El C. Mario Alberto Isse Almazán, acredita su personalidad de representante legal mediante la escritura pública No. 31,772 de fecha veintinueve de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario No. 170 del Distrito Federal; manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)

Contrato No. ADEL/110C80801/001/2013

Relativo a la adquisición de refacciones para los transmisores de radio de FM de la marca Harris para Radiotelevisión de Veracruz.

7.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle Ángel Urraza No. 1520, Colonia Letrán Valle, C.P. 03650 de México, Distrito Federal, Teléfono 01 (55) 5605-5878, fax 01 (55) 5601-7564.

8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DIC-851025-18A** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para el suministro de los bienes materia del presente contrato.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** las refacciones correspondientes a las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, relativas a la adquisición de refacciones para los transmisores de radio de FM de la marca Harris para Radiotelevisión de Veracruz.

**SEGUNDA.- “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** se compromete a pagar a precio fijo a **“EL PROVEEDOR”** por las refacciones señaladas en la cláusula primera, el importe subtotal de: **\$ 180,306.00 (Ciento ochenta mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 28,848.95 (Veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 95/100 M.N.)** dando un total de **\$ 209,154.95 (Doscientos nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)** y será liquidado dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción del servicio, a entera satisfacción de Radiotelevisión de Veracruz, y presentación de la factura, debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante sistema electrónico a la cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar libre a bordo a entera satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** las refacciones señaladas en la cláusula primera del presente contrato, a los cinco días naturales a partir de la suscripción del contrato, debiendo efectuarse la entrega en **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el horario de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los materiales y será condición indispensable presentarlo debidamente revisado y empacado para su adecuado manejo e instalación.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** por este concepto.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**.

**OCTAVA.-“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de declaración judicial previa.

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, que ocurra durante el traslado, instalación o puesta en operación del bien adquirido.

**DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de refacciones, materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto contratado y de acuerdo con el plazo establecido en la cláusula tercera, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la calidad del servicio, contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe de **\$ 18,030.60 (Dieciocho mil treinta pesos 60/100 M.N.)** correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el cumplimiento del contrato.

c).- La fianza estará vigente por el término de un año, contado a partir de que se reciba de conformidad el servicio materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

d).- En el supuesto de que exista algún proceso judicial el proveedor se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **diecinueve días del mes de marzo del año 2013.**



**POR “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**C.P. PEDRO BUENO FLORES  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GRALES.**

**POR “EL PROVEEDOR”  
DICIMEX, S.A. DE C.V.**

**C. MARIO ALBERTO ISSE ALMAZÁN  
REPRESENTANTE LEGAL**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)

Contrato No. ADEL/110C80801/001/2013  
Relativo a la adquisición de refacciones para los transmisores de radio de FM de la marca Harris para Radiotelevisión de Veracruz.